

NOMBRE Y APELLIDO:

FECHA Y FIRMA:

EXPEDIENTE N°:

VISADOS PARA RESIDENCIA NO LUCRATIVA

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Formulario de visado nacional debidamente cumplimentado, EN MAYÚSCULAS, y firmado (Formulario de visado nacional).

El interesado deberá acreditar que reside en la demarcación de este Consulado General. Residencia legal vigente en México, para ciudadanos extranjeros.

Solicitud de autorización de Residencia. El interesado deberá hacer constar el lugar donde desea fijar su residencia en España y un domicilio a efectos de notificación. Modelo oficial EX01

Impreso 790 (código 052) debidamente cumplimentado.

Documentación que acredite medios económicos suficientes para atender sus gastos de manutención y estancia durante el periodo de tiempo por el que se desee residir en España, sin necesidad de desarrollar ninguna actividad laboral o profesional.

Se deberá acreditar un mínimo de 2,400 € por mes y un adicional de 600 € por cada familiar a cargo aportando alguno o algunos de los siguientes documentos:

- Resúmenes de cuentas bancarias de los últimos tres meses, acompañados por una certificación del banco correspondiente.
- Recibos de jubilación de los últimos tres meses.
- En caso de presentar una cuenta de inversión como medio económico, tendrá que traer un certificado bancario de libre disposición/liquidez inmediata firmado por la entidad financiera correspondiente.

Póliza del seguro médico -no de viajes- público o privado, concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España, que cubra todo el periodo de estancia y todo tipo de asistencia sanitaria sin limitaciones, copagos ni deducibles. Asimismo, justificante del pago de dicho seguro por todo el periodo de estancia en España o por el primer año de estancia o residencia, contando desde la fecha prevista de entrada en España.

Certificado médico expedido en los últimos 3 meses por médico o institución sanitaria donde figure la firma y cédula profesional del mismo, que acredite de forma textual que el interesado no padece ninguna de las enfermedades que puedan tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.

Certificado de antecedentes no penales FEDERALES expedido en los últimos 3 meses por la autoridad competente del país de origen o países donde el interesado haya residido los últimos 5 años con la Apostilla de la Haya del Estado que lo expida. ORIGINAL Y COPIA

Cuando se solicite también para el grupo familiar, se deberán presentar los mismos documentos para cada uno de ellos y las partidas apostilladas de nacimiento o matrimonio que justifiquen el vínculo actualizadas al último año (original y fotocopia).

IMPORTANTE:

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE PRESENTARÁ EN LA MISMA OFICINA EN LA QUE SE PRESENTÓ LA SOLICITUD DE VISADO O EN EL CONSULADO GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE 12.00 A 13.30 HORAS LUNES A VIERNES.

¡OJO! Se recomienda no comprar el pasaje hasta que se le haya notificado la concesión del visado.

Examinada la documentación presentada acompañando a la solicitud de visado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le REQUIERE, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, aporte la documentación que se señala, significándole que de no cumplimentarse lo requerido, se les podrá archivar su solicitud por desistimiento.

SELLO DEL CONSULADO